

materia (diseño, artes plásticas, fiestas, accesibilidad, etc.), y otra que hará las veces de secretaria y que actuará con voz pero sin voto. Dicho Jurado tendrá en cuenta, a la hora de emitir su puntuación, los siguientes aspectos:

* Decoración exterior: diseño, estructuras, pintura, acabado, impresión de conjunto, etc.

* Decoración interior: exornos feriales, mobiliario, limpieza, iluminación, tipismo, etc.

* Novedad de la decoración, destacándose las fachadas e interiores no instalados anteriormente, y no puntuando las portadas repetidas de años anteriores o levemente retocadas.

Así mismo, el Jurado podrá tomar en cuenta otros aspectos que considere destacables en la decoración de las diversas casetas. El Jurado decidirá sobre todos aquellos aspectos que no aparezcan recogidos en estas Instrucciones, siendo su fallo inapelable.

Artículo 6. ÓRGANOS.

Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la (subvención/ayuda/premios) y el plazo en que será notificada la resolución. Se aprobará la concesión del premio mediante decreto del órgano competente.

Cuarto. Cuantía: Los premios de este Concurso serán Primero 900,00€, Segundo 600,00 € y Tercero 300,00 €, que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 338/48100.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Se inicia desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 1 de junio de 2022.

Puerto Real, 18 de mayo de 2022. Victoria Pérez del Campo. La Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Promoción de la Cultura, Deportes y Tradiciones. (Decreto de 28/06/2019).

Nº 51.745

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 13 de abril de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos 04/2022 por crédito extraordinario y suplemento de créditos financiado mediante remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Créditos Extraordinarios:	
Capítulo II:	720,00 €
Capítulo VI:	18.618,98 €
Capítulo VII:	22.070,40 €
Suplementos de Créditos	
Capítulo I:	5.000,00 €
Capítulo II:	9.528,56 €
Capítulo VI:	9.133,26 €
Financiación:	
Remanente líquido para gastos generales	
Capítulo VIII:	65.071,20 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En el Gastor a 20/05/2022. La Alcaldesa: FDO.: MARIA ISABEL MORENO FERNANDEZ.

Nº 52.586

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA EDICTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022 por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y de las Previsiones de Ingresos y Gastos de la Sociedad MEDINA GLOBAL S.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se expone al público, éste y la plantilla de personal del Ayuntamiento durante un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones a que se refiere el artículo 170.2 ante el Pleno de la Corporación. De acuerdo con lo establecido por el citado artículo 169.1, si en dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones al Presupuesto General para el ejercicio 2022, se considerará definitivamente aprobado.

En Medina Sidonia (Cádiz), a 20/5/22. EL ALCALDE. Fdo.: Manuel Fernando Macías Herrera.

Nº 52.781

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

ANUNCIO: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE REDACCIÓN DETECTADO EN EL ANUNCIO Nº 48.092 PUBLICADO EN EL B.O.P. CÁDIZ Nº 92 DE FECHA 17/05/2022 RELATIVO A APROBACIÓN OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA (DT 2ª TREBEP) Y EXTRAORDINARIA (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) PARA EL AÑO 2022

“Por Decreto de esta Presidencia núm. 2022-0199 de 06/05/2022 se aprobó las Ofertas Públicas de Empleo Ordinaria y Extraordinaria de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar para el año 2022, procediéndose a la publicación de anuncio nº 48.092 publicado en el B.O.P. Cádiz nº 92 de fecha 17/05/2022.

Detectado error material de redacción en el texto del Decreto mencionado y en el Anuncio nº 48.092, se ha procedido a la corrección del mismo en el siguiente sentido:

En el Punto SEGUNDO, donde dice:

“SEGUNDO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar para el año 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	SISTEMA DE ACCESO
CONSERJE	1	E	ADMON. ESP. SUBALTERNA	CONCURSO RESTRINGIDO

B.- PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORÍA LABORAL	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
A2	1	TÉCNICO COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO (ESTABILIZACIÓN)
A1	1	PSICOLOGA SERVICIOS SOCIALES	CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO (ESTABILIZACIÓN)
C2	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONCURSO RESTRINGIDO (ESTABILIZACIÓN)

Debe decir:

“SEGUNDO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar para el año 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA SUBESCALA	SISTEMA DE ACCESO
CONSERJE	1	E	ADMON. ESP. SUBALTERNA	CONCURSO

B.- PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORÍA LABORAL	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
A2	1	TÉCNICO COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES	CONCURSO-OPOSICIÓN (ESTABILIZACIÓN)
A1	1	PSICOLOGO/A SERVICIOS SOCIALES	CONCURSO-OPOSICIÓN (ESTABILIZACIÓN)
C2	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CONCURSO (ESTABILIZACIÓN)

Lo que hace público para general conocimiento.

En Algeciras, a 23/05/22. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 53.608

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

ASUNTO: OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN/CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23/05/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización/consolidación del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización/consolidación de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	DEDICACIÓN
TRABAJADOR /A SOCIAL	1	TC
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	TC
TÉCNICO/A DE GUADALINFO	1	TC
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	1	TC